

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 060-2026/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 23 de Febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 06380-2026, que contiene el proyecto de Documento Técnico: "Plan de Contingencia frente a los efectos de lluvias intensas 2026 del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la citada ley, dispone que: *"Corresponde a la autoridad de salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales (...)";*

Que, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, tiene como objeto regular la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137° de la Constitución Política, así como también el funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Ley N° 28551, ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Habiendo definido a los planes de contingencia como instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas, que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y rehabilitación en casos de Desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños,



victimias y pérdidas que podría ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2026-PCM, se declara el Estado de Emergencia, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, la Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

J. TOLEDO



Que, mediante Decreto Supremo N°115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, como instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con el fin de desarrollar y operativizar los desastres considerados en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 063-2026/MINSA se declara alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional por efecto de las lluvias intensas;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2026-ETGRD-HNDM, de fecha 05 de febrero del 2026, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Dirección General, el proyecto de "Documento Técnico: "Plan de Contingencia frente a los Efectos de Lluvias Intensas 2026 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para su revisión y aprobación;



Que, mediante Informe N° 013-2026-OEPE-11-HNDM, de fecha 12 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico concluye lo siguiente: *"En documento técnico "Plan de contingencia frente a los efectos de lluvias intensas 2026 del Hospital Nacional Dos de Mayo cumple con la normativa vigente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y se encuentra articulado con el PEI y el POI 2026, el plan contempla un presupuesto total destinado de S/ 4,070 y 00/100 soles destinado a la implementación de acciones preventivas y de respuestas frente lluvias internas";*

Que, el presente plan se ha elaborado conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud";



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa en el puesto de Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;



Resolución Directoral

Lima, 23 de Febrero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIAS INTENSAS 2026 DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el que cuenta con cuarenta y dos (42) páginas, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo", realice las actividades de monitoreo, seguimiento, evaluación, ejecución y la implementación del plan aprobado por la presente resolución, y realice su difusión a todas las unidades orgánicas involucradas para su ejecución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo", informe a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de manera mensual, los avances en la ejecución del Plan de Contingencia, aprobado por la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

CGMS/RVTC/jcp

C.c.:

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMP. N° 16688 RNE. 11414